



EX
HEMETHER
Epi

F1228

5
U5
C9

AMADIREMA MORTZEUO

ZOTITLOPUI ZACMOTZ

BOCINU-SOZAYEZ

ZATON

AMITVADIA POTZTIBOON Y

JALITO MOYMO

988880

ANALALAGUO

sigas se sus... de... de...

1873

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES.

SECCION DE AMERICA.--NUM. 112.

Mexico, Agosto 18 de 1877.

DESDE hace algunos años, las invasiones de fuerzas de los Estados Unidos sobre el territorio nacional han venido sucediéndose, tomando cada vez un carácter más grave, sin que para evitarlas hayan bastado las protestas y reclamaciones que México ha estado haciendo contra esos actos que siempre ha considerado como la violacion de sus derechos territoriales.

En Mayo de 1873, el coronel Mc. Kenzie entró al territorio mexicano: atacó dentro de él à los indios kikapoos, mató algunos, capturó à otros y dispersó à los demas. El Gobierno consideró esta invasion como una infraccion de los pactos internacionales, y dió órdenes à su Ministro en Washing-

1
000492

ton para que la reclamara, á fin de obtener explicaciones satisfactorias respecto de ese hecho, y la oferta de que actos á él semejantes no se repetirían en lo sucesivo.

El Ministro, en obediencia de tal orden, dirigió al Departamento de Estado su nota de 14 de Enero de 1874, poniendo de manifiesto los derechos de México y pidiendo las reparaciones que se le debían. El Secretario de Estado acusó recibo en 5 de Febrero siguiente, diciendo que pedía informes al Departamento de Guerra para contestar esa nota con la extensión debida.

En principios del año de 1874, el Gobernador Coke, de Texas, expidió una orden al capitán Benavides para que persiguiera con su compañía á los merodeadores hasta donde fuera posible "tanto de este lado del Rio como del otro." La invasión á territorio mexicano, que en tales términos se ordenaba, llamó justamente la atención al Departamento de Estado, supuesto que "esa orden no respeta la línea nacional fronteriza del Rio Grande, sino que manda atravesarla y meterse en México en persecución de merodeadores," y el Hon. Mr. Fish previno al Procurador general de los Estados-Unidos, que se dirigiese á aquel Gobernador, como lo hizo en 23 de Julio de 1874, pidiéndole informe sobre su conducta, para considerar, dice el Procurador á Mr. Coke, "hasta qué grado se ha hecho vd. responsable á ser residenciado, segun las leyes de los Estados-Unidos, por la orden dada para invadir el territorio mexicano," llamándole la atención al art. 6.º de la ley de 20 de Abril de 1818, en vista

de la que el Departamento de Estado se habia dirigido al referido Procurador.

El gobernador Coke, para justificar su conducta, entra en varias consideraciones que en su opinión sostienen su orden. El fundamento más notable para el objeto de esta nota, está así expresada por ese gobernador: "Esta necesidad [la de que las tropas americanas invadan el territorio mexicano en persecución de merodeadores], ha sido reconocida y ejecutada dos veces..... por un valiente y hábil oficial del ejército de los Estados-Unidos..... Hago referencia al general Mac Kenzie, quien con sus tropas siguió banda de merodeadores, cruzando el límite nacional, y en una de estas ocasiones, se cree que les impuso el condigno castigo dentro del suelo mexicano. *Ninguna palabra de desaprobacion se ha oido jamás aquí por parte del Gobierno de Washington por la conducta de ese distinguido oficial*, mientras que la prensa y los habitantes de este país la han aplaudido altamente." De ese precedente que la ley internacional condena, y contra el que México ha protestado, saca esta aun más ilegal consecuencia: "Si las tropas de los Estados-Unidos tienen derecho de cruzar la línea divisoria y continuar la persecución de merodeadores en territorio mexicano, de lo cuál no hay duda, las tropas de Texas que están haciendo el deber que los Estados-Unidos han de desempeñar, y que lo están haciendo porque no hay allí (en la frontera) tropas de los Estados-Unidos que lo hagan y que por precisión debe hacerse, tienen el mismo derecho."

Aunque el Procurador general invocó el art. 6º de la ley de 20 de Abril de 1818 que considera y castiga como un delito grave "el procurar ó preparar en territorio americano cualquiera expedición ó empresa militar contra el territorio ó dominio de algun Príncipe ó Estado extranjero, ó colonia, distrito ó pueblo, con quienes los Estados-Unidos están en paz;" no obstante esto, no sabe esta Secretaría que el procurador general haya ejercido accion alguna contra el gobernador responsable; no sabe que una *sola palabra de desaprobacion se haya pronunciado por el gobierno de Washington* contra esa violacion de la ley de las Naciones, y de la de los Estados Unidos; más aún, hay constancia de que órdenes semejantes á la del gobernador Coke han partido de Texas para invadir el territorio nacional. El silencio, la aquiescencia del gobierno de los Estados-Unidos, despues del informe del gobernador Coke, al ver consagrada la invasion del general Mac Kenzie, como un precedente legal, daban ya en 1874 un carácter mucho más grave á las invasiones que sufría México.

En Noviembre de 1875, el capitán Mac Nelly, al servicio de Texas y con órdenes semejantes á la expedida por el gobernador Coke, acaudilló otra nueva invasion, en la que tambien tomó parte el capitán Randlet, del ejército de los Estados-Unidos. Mientras ella se verificaba, el general Potter avisó al comandante militar de Matamoras, que se habia cometido un robo de ganado en el lado americano, y que los ladrones habian pasado el Rio con los animales robados; que un jefe de los

Estados Unidos habia notificado á la autoridad mexicana que si no se devolvía el ganado y se entregaba á los ladrones, pasaria ese jefe á territorio mexicano.

Luego que el general Fuero tuvo noticia de estos sucesos, dirigió el 19 del mismo Noviembre un telégrama al general Potter, manifestándole que el derecho de gentes y los tratados, tienen designados los medios legales que deben proceder á las vías de hecho, cuando surge alguna dificultad entre las dos Repúblicas, siendo por esto la invasion que sufría México injustificable á la faz del mundo civilizado; le suplicó que mandara que las fuerzas americanas se retiraran luego del territorio nacional, y le notificó que si desgraciadamente no lo verificaran así, además de protestar enérgicamente á nombre de su Gobierno, contra ese procedimiento, se vería en el penoso caso, para salvar la honra de México, de rechazar la fuerza con la fuerza. El general Potter, haciendo justicia á esa demanda, se excusó de la violacion del territorio mexicano, diciendo que ella se habia hecho en desobedecimiento de sus órdenes; pero que las tropas invasoras habian ya evacuado el territorio de México desde la seis de la tarde del mismo dia 19.

El general Potter confesó que con este hecho se violaron las leyes á que el general Fuero aludia; pero repitió que esto sucedió porque los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos contravinieron á las órdenes que les habia dado. No ha sabido, sin embargo, el Gobierno mexicano que el de los Estados-Unidos haya castigado esa violacion del terri-

torio nacional, ni la insubordinacion de los jefes de que habla el general Potter.

No fué la protesta del general Fuero el único medio de que México usó en esta ocasion para hacer reconocer sus derechos. En 22 de Diciembre de 1875 su Ministro plenipotenciario en Washington dirigió una nota al Departamento de Estado, llamándole la atencion sobre estos sucesos y muy especialmente sobre la circunstancia revelada por el general Potter, de que la insubordinacion de los jefes americanos era la causa de la última invasion. El Ministro manifestó la necesidad de que se adoptaran las medidas más convenientes para evitar la repeticion de expediciones militares en el territorio de México, cuya inconveniencia y serios peligros para la buena armonía entre las dos Naciones no necesitaba encarecer. Esta nota tampoco tuvo contestacion alguna del Departamento de Estado, por más que el hecho que la motivó, reagrade la ofensa que él importa para México.

Despues de esto vino otra invasion que por las circunstancias especiales que la acompañaron fué todavía más atentatoria que las anteriores: la que hizo el teniente coronel Shafter en Abril pasado en el pueblo de Piedras Negras. Este jefe no venia en persecucion de salvajes ni merodeadores, no venia á exigir que se le entregasen cosas robadas á ciudadanos americanos, pretextos invocados en las anteriores invasiones. Venia solo con el objeto de arrancar de las manos de la autoridad mexicana dos delincuentes mexicanos que habian cometido un delito en territorio mexicano, y á quienes por tal motivo se estaba juzgando.

Luego que esta Secretaría tuvo noticia de esos hechos, ordenó al plenipotenciario de México en Washington que formalizara la reclamacion correspondiente, pidiendo así el castigo de los culpables, como las garantías necesarias para el porvenir. Nuestro representante, en consecuencia, dirigió una nota al departamento de Estado, en 28 de Abril pasado, negando ante todo que el jefe americano invasor hubiera tenido permiso alguno de la autoridad local para penetrar al territorio mexicano, y permiso al que se apeló como un pretexto para justificar la invasion. Se dijo en esa misma nota que aun cuando tal permiso hubiera existido, él nunca sancionaria los ultrajes que en Piedras Negras se hicieron á la República, intentando sustraer del poder de las autoridades mexicanas, y por la fuerza, á dos mexicanos acusados de un delito: se hizo presente que en esos sucesos habia no solo una violacion del territorio de la República, sinoun insulto directo á sus autoridades: se pidió por fin el castigo de los culpables y la adopcion de las medidas necesarias para evitar la repeticion de actos semejantes. En 1º de Mayo el Departamento de Estado acusó recibo de esta nota, ofreciendo pedir informes sobre lo ocurrido. A ninguna de todas estas reclamaciones ha dado respuesta el Gobierno de los Estados- Unidos.

Debe tenerse presente en esta última invasion una circunstancia notable por más de un título. El ayudante general del departamento de Texas, J. H. Taylor, dirigió al gobernador de Coahuila una nota en que inserta un telégrama del brigadier

general, en jefe de las tropas de los Estados-Unidos en Texas, y en cuyo telégrama se dice que las injurias hechas á los mexicanos aprehendidos, que servian como guías á las tropas americanas en la persecucion de indios salvajes, persecucion que se hacia con el consentimiento del comandante de *facto* de las tropas mexicanas en el Distrito, «no podian ser consideradas sino como una declaracion de parte del gobernador actual para cooperar con los indios salvajes en sus depredaciones en el territorio americano y que así se le manifestaria al presidente.»

El gobernador contestó á esta extraña notificacion diciendo: que creia inconveniente por su parte entrar en explicaciones sobre su conducta con un jefe extranjero, respecto de un acto (la aprehension de los dos mexicanos) para el que lo autorizan las leyes de la República, ya por razon del territorio en que fué ejecutado, ya por razon de las personas que eran responsables de él: que solo por cortesía y en defensa del decoro de México, se limitaba á decir que no se habia concedido permiso alguno para la invasion del teniente coronel Shafter, y que la aprehension de que se habla, se hizo por hechos cuya calificacion corresponde solo á los tribunales de la República: añadió que era una exigencia de su dignidad y justificacion “rechazar enérgicamente la injuriosa especie de que el gobierno de Coahuila favoreciera la invasion de salvajes en territorio americano, cuando en todos tiempos las autoridades de México han procurado con solí-

cito empeño y costosos sacrificios perseguir á los salvajes, como enemigos de la humanidad.”

Se comprende que con aquella notificacion se trató de buscar siquiera un motivo que cohonestara la invasion; pero ese objeto no se consiguió. Infundado como es que alguna autoridad hubiera concedido permiso para hacer lo que se hizo en Piedras Negras, esos hechos no tienen justificacion alguna, y siendo injusto el cargo que se formuló contra el gobernador de Coahuila, tampoco él, aunque fuera cierto, autorizaria el procedimiento del teniente coronel Shafter. Sin demostrar que la ley internacional no consiente la invasion de un territorio extranjero, ni so pretexto de ir á castigar á un delincuente refugiado en él, bastará para afirmar aquel aserto, más aún, para sostener que ni la misma infraccion de algun artículo de los tratados autoriza acto alguno agresivo entre las dos Repúblicas, copiar las palabras del art. 34, fracciones 2ª y 3ª del tratado de 5 de Abril de 1831; dicen así: “2ª Si uno ó más ciudadanos de alguna de las partes, infringiese algun artículo de este tratado, será personalmente responsable de ello; pero no por esto se interumpirá la armonía y buena correspondencia entre las dos naciones, á cuyo fin ambas partes se comprometen á no proteger al agresor, ni sancionar semejante infraccion.”

“3ª Si alguno de los artículos del presente tratado desgraciadamente fuere violado ó infringido de cualquier otro modo, se estipula que ninguna de las partes contratantes dispondrá ó autorizará ninguna clase de represalia, ni declarará la

guerra á la otra por queja de injuria ó daño, hasta que la misma parte que se considere agraviada no haya presentado á la otra una relacion de las injurias ó daños competentemente comprobada y sobre ello hubiere pedido justicia y satisfaccion y ésta hubiere sido negada ó sin razon demorada.”

Como no una sino muchas veces se ha pretextado para invadir á México, que nuestros ciudadanos y autoridades locales de la frontera protegen à los merodeadores é indios, sea lícito una vez por todas protestar contra esta pretension, citando aquellas palabras del tratado, para dejar establecido el derecho que tiene México de oponerse á tales invasiones inspiradas por esta clase de motivos.

El 23 de Mayo último, el Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos tuvo una conferencia con el actual secretario de relaciones, cuyo principal objeto fué tratar de la última invasion. Dijo en ella este plenipotenciario que tenia instrucciones de su Gobierno de entregar al de México copia del telégrama de 3 de Abril, suscrito por el general Ord (el mismo que el Ayudante general Taylor transcribió al gobernador de Coahuila) presentando ese documento como justificacion de la conducta del teniente coronel Shafter.

El secretario que suscribe, dijo luego en respuesta: que conocia ya ese documento y que él de ninguna manera podia justificar la invasion de Piedras Negras, exponiendo al efecto las razones que quedan indicadas. Añadió que ese telégrama, con otros documentos relativos al asunto, se habian

mandado ya á la Legacion mexicana en Washington, ordenándole que insistiera en la reclamacion que se le habia mandado formular, reclamacion de la que el Gobierno mexicano esperaba las satisfacciones que en justicia se le deben.

Antes de que ninguna se diera, vino publicada en los periódicos de la República vecina la orden de 1.º de Junio último del departamento de guerra de los Estados-Unidos al general Sherman, previniéndole que diera instrucciones al general Ord para que obrara discrecionalmente en el caso que se indica, persiguiendo partidas de malhechores, y autorizándolo para entrar al territorio mexicano á aprehenderlos y castigarlos, y “á recobrar la propiedad de nuestros ciudadanos, dice la orden, que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del rio.” A esa orden el Gobierno mexicano respondió con la de 18 del mismo Junio, librada por el Ministerio de guerra al general Treviño. La honra de la República exigia imperiosamente las prevenciones que ésta contiene, porque las instrucciones dadas al general Ord son ofensivas para México y contrarias á los pactos internacionales entre las dos Repúblicas.

Durante el pasado mes de Junio, él mismo ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos tuvo nuevas y variadas conferencias con el secretario de relaciones, en las que se trató de las dificultades de la frontera, y muy especialmente de la orden comunicada al general Sherman. Ese plenipotenciario se empeñaba en justificar las instrucciones transmitidas al general Ord, fundándolas en los car

gos que hacia á México, derivados de su impotencia ó falta de voluntad para perseguir á los merodeadores. El ministro que suscribe, por deber é inspirado de la convicción más profunda, contestó esos cargos, demostró que esas instrucciones son contrarias á la ley internacional y á los tratados entre las dos naciones, y sostuvo la política del gobierno mexicano; la sustancia de las discusiones tenidas en esas conferencias en cuanto á este asunto, consta en los *Memorandums* y notas relativas que se han publicado ya.

Entre las razones con que el actual secretario de relaciones defendió á México, existe una que no es posible desconocer. Precisamente para arreglar las dificultades de la frontera, para demostrar con hechos que el actual Gobierno tiene voluntad y poder para ese arreglo, éste mandó á Washington un plenipotenciario con poderes *ad hoc* y las debidas instrucciones, y cuya misión principal es proponer las medidas que á juicio del Gobierno mexicano son necesarias para dar una solución práctica y satisfactoria á aquellas dificultades, y para cuidar de la frontera de una manera especial, mientras se pueden convenir entre los gobiernos las medidas radicales y permanentes más adecuadas para alcanzar esa solución; reforzó las tropas que desde ántes tenia en aquella zona, enviando además de esto un jefe de alto carácter en el ejército, á hacer un estudio práctico de la cuestión militar en la frontera, para aprovechar también sus informes en el arreglo definitivo de esas dificultades.

Pero cuando el Gobierno mexicano esperaba

que ante este hecho, que por sí solo contesta victoriosamente los cargos contra México, desaparecieran por completo los motivos ó pretextos para continuar invadiendo el territorio nacional, ha visto con pena que en fines de Junio último el mismo teniente coronel Shafter ha venido á violar ese territorio, repitiendo los actos ofensivos contra la República, y á pesar de las protestas que por tanto tiempo ha estado estableciendo; y aunque por esta nueva ofensa el Gobierno ha mandado que se haga nueva protesta, como ninguna de ellas ha bastado hasta hoy para asegurar los derechos de la República, ha creído de su más imperioso deber considerar esta gravísima cuestión no refiriéndola solo á hechos aislados, sino examinándola en toda su importante trascendencia y viéndola en su conjunto, para así presentarla también á la consideración del gabinete de Washington.

Varios y de diversa clase han sido los motivos que por parte de los Estados-Unidos se han estado alegando para invadir el territorio nacional. La supuesta impotencia de México para cumplir las estipulaciones de los tratados; el derecho que los Estados-Unidos pretenden asumir para suplir esa impotencia; la infundada acusación de connivencia de los ciudadanos mexicanos y de las autoridades locales de la frontera con los merodeadores y los indios; las protestas de que las invasiones no son hostiles á México, porque su objeto es solo castigar criminales; y otros pretextos de ménos importancia, aunque más ofensivos para México, como los invocados por el gobernador Coke, se han estado